

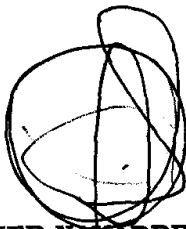
Guayaquil, 01 de Agosto de 2.012

**SR. AB.
VÍCTOR ANCHUNDIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Adjunto sírvasse encontrar testimonio autentico de la Escritura de Donación de Acciones de la Compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**, que otorga la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, a favor del señor **DOCTOR RAMIRO NAVARRETE CASTILLO**, celebrada el día doce de Julio del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, con el propósito de hacerle conocer la forma como queda integrado el Capital Social de la Compañía.

Atentamente,



**XAVIER NAVARRETE CASTILLO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
BREMEN S.A.**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 AGO 2012

R E C I B I D O

Hora: 16:44 Firma: [Firma]

RECIBIDO

2012 AUG 14 PM 2:23

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 042/2012 ESCRITURA DE
DECLARACION JURADA PARA
SOLICITAR LA INSINUACIÓN
JUDICIAL QUE OTORGAN LA
SEÑORA MARÍA MERCEDES
PILAR CASTILLO BARREDO
VIUDA DE NAVARRETE; Y, LOS
TESTIGOS SEÑORES STEFANÍA
ALEXANDRA ANDINO VASQUEZ
Y CARLOS ROGELIO FLORES
YAGUAL.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día doce del mes de
Julio del año dos mil doce, ante mí **DOCTOR
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración
de la presente escritura, la señora **MARÍA
MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE
NAVARRETE**, quien declara ser de estado civil viuda,
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil; y los señores **STEFANÍA ALEXANDRA
ANDINO VASQUEZ Y CARLOS ROGELIO FLORES
YAGUAL**, quienes declaran ser casada y soltero
respectivamente, mayores de edad, ecuatorianos,



ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Jurada, para otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro

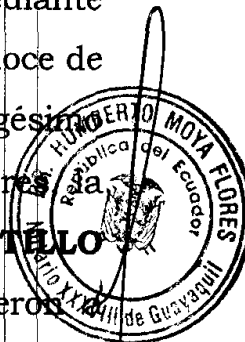
de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar "LA DECLARANTE", y los señores **STEFANÍA ALEXANDRA ANDINO VASQUEZ Y CARLOS ROGELIO FLORES YAGUAL**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos a quienes se los podrá denominar "LOS TESTIGOS".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1) La señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, es propietaria, de ciento sesenta acciones nominativas de un dólar cada una de ellas en el capital de la compañía



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



IMOBILIARIA BREMEN S.A. 2.2) Que mediante escritura pública de Donación celebrada el día doce de Julio del presente año, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Doctor Humberto Moya Flores, la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, transfirieron título gratuito, esto es Donación incondicional, de las acciones de la compañía **IMOBILIARIA BREMEN S.A.**, antes descritas a favor del señor Doctor **RAMIRO NAVARRETE CASTILLO. 2.3)** Que es deseo y voluntad de la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, donar y transferir a título gratuito e irrevocablemente la totalidad de las acciones antes referidas, a favor del señor Doctor **RAMIRO NAVARRETE CASTILLO**, por lo que se hace necesario para la validez de la donación incorporar la insinuación respectiva de conformidad con la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es su deseo y voluntad, donar la totalidad de las acciones de la compañía **IMOBILIARIA BREMEN S.A.**, antes mencionadas, a

favor del señor Doctor **RAMIRO NAVARRETE CASTILLO**, mediante instrumento público notariado.

Además declara que posee bienes suficientes para su congrua subsistencia, de tal manera que la donación que va a realizar no afectaría en nada sus intereses.

Comparece también a la presente escritura los señores

STEFANÍA ALEXANDRA ANDINO VASQUEZ Y CARLOS

ROGELIO FLORES YAGUAL, en calidad de testigos para realizar las siguientes declaraciones, libre y voluntariamente, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio lo siguiente: Que conocen a la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, así como también al señor Doctor **RAMIRO NAVARRETE CASTILLO**, desde aproximadamente cinco años; y que si es verdad, sabemos y nos consta que la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, posee bienes suficientes y que no le afectaría en nada la donación que va a realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, es propietaria de las acciones de la compañía **IMOBILIARIA BREMEN S.A.**, antes descritas. **CLÁUSULA CUARTA:**

ACTA NOTARIAL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO

OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VISTA: La escritura de

DECLARACION JURADA otorgada ante mí el 12 de Julio del 2012

por la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO**

VIUDA DE NAVARRETE; y los señores **STEFANÍA ALEXANDRA**

ANDINO VASQUEZ Y CARLOS ROGELIO FLORES YAGUAL, que

hacen referencia a la petición para obtener la insinuación necesaria

que autorice la donación del total de las acciones de la compañía

INMOBILIARIA BREMEN S.A. OTORGO la autorización necesaria

para que La señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO**

BARREDO VIUDA DE NAVARRETE, done a favor del señor Doctor

RAMIRO NAVARRETE CASTILLO. Ciento sesenta acciones

nominativas de un dólar cada una de ellas en el capital de la

compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A. .**

La presente Acta deberá incorporarse como documento habilitante a

la escritura pública de donación, la misma que deberá inscribirse en

el Registro de la Propiedad correspondiente.

Guayaquil, Julio 12 de 2012

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 09 1445836-8

APellidos y Nombres: FLORES YAGUAL CARLOS ROGELIO
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR / SAGRARIO
Fecha de Nacimiento: 1971-09-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO

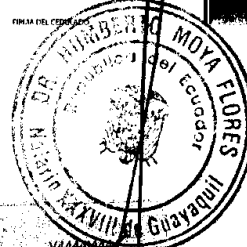



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3444/22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES QUIMI ROGELIO VITERVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YAGUAL CARMEN FORTUNATA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 092696909-8

APellidos y Nombres: ANDINO VASQUEZ STEFANIA ALEXANDRA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR / SAGRARIO
Fecha de Nacimiento: 1998-06-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Edison Fernando Quales Paris Moreno

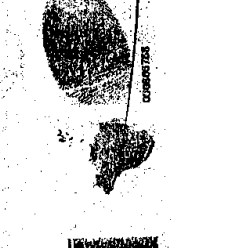



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3444/22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDINO VALLE JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VASQUEZ RODRIGUEZ SANTA CLERIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0019
NÚMERO

0926969098
CÉDULA

ANDINO VASQUEZ STEFANIA ALEXANDRA
GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 090387460-0
CASTILLO BARREDO MARIA MERCEDES PILAR
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 ENERO 1931
001- 0193 00577 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1931



ECUATORIANA***** V3444V4444
VIUDO VICENTE NAVARRETE
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JOSE CASTILLO
MARIA BARREDO
GUAYAQUIL 13/05/2003
13/05/2015

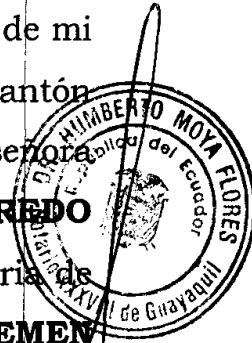
0403470





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

PETICIÓN.- La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos, tiene como finalidad en ejercicio de mi calidad de Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores; la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, en calidad de propietaria de las acciones de la compañía **IMOBILIARIA BREMEN S.A.**, en referencia, y los señores **STEFANÍA ALEXANDRA ANDINO VASQUEZ Y CARLOS ROGELIO FLORES YAGUAL**, en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once; conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, a favor de su hijo el señor Doctor **RAMIRO NAVARRETE CASTILLO**, conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la



misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Maria Mercedes Pilar Castillo Barredo
MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO
VIUDAD DE NAVARRETE
Ced. No. 090387460-0
Cert. Vot.

Stefania Andino Vasquez
STEFANIA ALEXANDRA ANDINO VASQUEZ
Ced. No. 092696909-8
Cert. Vot. 247-0019

Carlos Rogelio Flores Yagual
CARLOS ROGELIO FLORES YAGUAL
Ced. No. 091445836-9
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





**No. 038/2012 ESCRITURA DE
DONACIÓN DE ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
BREMEN S.A., QUE OTORGA LA
SEÑORA MARÍA MERCEDES
PILAR CASTILLO BARREDO
VIUDA DE NAVARRETE A
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR
RAMIRO NAVARRETE
CASTILLO.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, quien declara ser de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor Doctor **RAMIRO NAVARRETE CASTILLO**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión doctor, y domiciliado en el Cantón Samborondón y de libre





tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de su naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación de Acciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Donación de Acciones, de conformidad a los términos y cláusulas siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar "LA DONANTE"; y, por otra parte, el señor Doctor **RAMIRO NAVARRETE CASTILLO**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura se lo podrá denominar como "EL DONATARIO". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, es actual, única e indiscutida propietaria, de ciento sesenta acciones nominativas de un dólar cada una de ellas en el capital de la

ACTA NOTARIAL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO

OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VISTA: La escritura

DECLARACION JURADA otorgada ante mí el 12 de Julio del 2012

por la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO**

VIUDA DE NAVARRETE; y los señores **STEFANÍA ALEXANDRA**

ANDINO VASQUEZ Y CARLOS ROGELIO FLORES YAGUAL, que

hacen referencia a la petición para obtener la insinuación necesaria

que autorice la donación del total de las acciones de la compañía

INMOBILIARIA BREMEN S.A. OTORGO la autorización necesaria

para que La señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO**

BARREDO VIUDA DE NAVARRETE, done a favor del señor Doctor

RAMIRO NAVARRETE CASTILLO. Ciento sesenta acciones

nominativas de un dólar cada una de ellas en el capital de la

compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.** .

La presente Acta deberá incorporarse como documento habilitante a

la escritura pública de donación, la misma que deberá inscribirse en

el Registro de la Propiedad correspondiente.

Guayaquil, Julio 12 de 2012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 40151

Usuario: jgarcia

Nombre: INMOBILIARIA BREMEN SA ✓

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0903874600	CASTILLO BARREDO VDA DE NAVARRETE MARIA MERCEDES PILAR ✓	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
2	0990954925001	INMOBILIARIA LEIRBAG S.A.	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
3	0903982213	NAVARRETE CASTILLO MARIA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
4	0900711557	NAVARRETE CASTILLO VICENTE RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
5	0907432843	NAVARRETE CASTILLO XAVIER GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/09/2011 10:21:55

Jenny García Sierra
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 30/09/2011 11:24:39



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antes dichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Yo, **EC. XAVIER NAVARRETE CASTILLO**, a nombre, en representación y en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**, a usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**, con fecha 15 de Octubre de 2010, y a solicitud de partes interesadas, he procedido a registrar las siguientes transferencias:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NACIONALIDAD
Dr. Ramiro Navarrete Castillo C.C.0908897226	MARIA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE C.C. 0903874600	160	Ecuatoriana Ecuatoriana

En consecuencia los actuales y únicos accionistas de la compañía son:

ACCIONISTAS	ACCIONES
EC. XAVIER NAVARRETE CASTILLO	160
MARIA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE	160
MARIA DEL PILAR NAVARRETE CASTILLO	160
VICENTE NAVARRETE CASTILLO	160
INMOBILIARIA LEIRBAG S.A.	160
TOTAL	800

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,

p. **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**

Exp. No. 40151

EC. XAVIER NAVARRETE CASTILLO

C.C. 090743284-3



Guayaquil, 15 de Octubre de 2010

Señor Economista

XAVIER NAVARRETE CASTILLO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA BREMEN S.A.
Ciudad.-



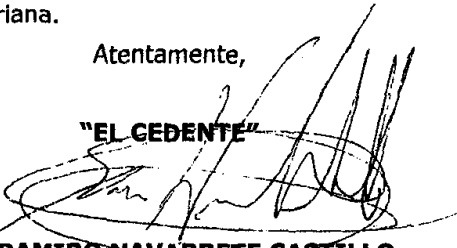
De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a Usted que yo, **DR. RAMIRO NAVARRETE CASTILLO** he transferido en esta fecha a favor de la señora **MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE**, las **CIENTO SESENTA (160)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, dentro del Capital Social de la compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**.

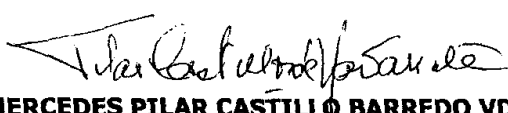
Mucho agradeceremos a Usted, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.** y notificar la Cesión Acciones a la Superintendencia de Compañías, indicándole que tanto El Cedente cuanto La Cesionaria somos de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

"EL CEDENTE"


DR. RAMIRO NAVARRETE CASTILLO

"LA CESIONARIA"


MARÍA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VDA. DE NAVARRETE

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Yo, **EC. XAVIER NAVARRETE CASTILLO**, a nombre, en representación y en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**, a usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**, con fecha 15 de Octubre de 2010, y a solicitud de partes interesadas, he procedido a registrar las siguientes transferencias:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NACIONALIDAD
Dr. Ramiro Navarrete Castillo C.C.0908897226	MARIA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE C.C. 0903874600	160	Ecuatoriana Ecuatoriana



En consecuencia los actuales y únicos accionistas de la compañía son:

ACCIONISTAS	ACCIONES
EC. XAVIER NAVARRETE CASTILLO	160
MARIA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE NAVARRETE	160
MARIA DEL PILAR NAVARRETE CASTILLO	160
VICENTE NAVARRETE CASTILLO	160
INMOBILIARIA LEIRBAG S.A.	160
TOTAL	800

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,

p. **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**

Exp. No. 40151

EC. XAVIER NAVARRETE CASTILLO

C.C. 090743284-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **00089722-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE CASTILLO
RANERO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





FIRMA DEL CEDULADO

[illegible]

CIUDADANIA 090387460-0
CASTILLO BARREDO MARIA MERCEDES PILAR
BUAYAS/BUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
28 ENERO 1931
001- 0193 00577 F
BUAYAS/ BUAYAQUIL
CARRO /CONCEPCION/ 1931

0403470


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

129-0146
 NUMERO
 CASTILLO BARREDO MARIA MENCED
 PILAR
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TURISH
 PARROQUIA

0304074008
 CENEA
 GUAYAS
 CANTON
 TURISH
 ZONA

0172508
 CANTON TURISH
 ZONA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía **IMOBILIARIA BREMEN S.A. CLÁUSULA**

TERCERA: DONACIÓN DE ACCIONES.- Con los

antecedentes expuestos la señora **MARÍA MERCEDES**

PILAR CASTILLO BARREDO VIUDA DE

NAVARRETE, declara que mediante esta escritura de

manera libre y voluntaria dona a perpetuidad,

reservarse ningún derecho la totalidad de las acciones

de la compañía **INMOBILIARIA BREMEN S.A.**, que

suman ciento sesenta del valor de un dólar cada una,

que se mencionan en la cláusula segunda

antecedentes; a favor de su hijo el señor Doctor

RAMIRO NAVARRETE CASTILLO, donación que

ingresa al patrimonio exclusivo de éste y que no

ingresa a la sociedad conyugal que tiene formada.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes

intervinientes declaran que aceptan el contenido de

todas y cada una de las cláusulas establecidas en la

presente escritura pública de donación de acciones,

por considerar convenientes a sus legítimos intereses.

Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás

cláusulas de estilo necesarias para la perfecta

validez de este tipo de actos.- Abogado Adolfo Cagua

Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos

once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

misma que se eleva a Escritura pública, se agregan

documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio

a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



MARIA MERCEDES PILAR CASTILLO BARREDO

VIUDAD DE NAVARRETE

Ced. No. 090387460-0

Cert. Vot.

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Dr. Ramiro Navarrete Castillo.

DR. RAMIRO NAVARRETE CASTILLO

Ced. No. 090889722-6

Cert. Vot.

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

